



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION N° 098-D-RAHZ-ESSALUD-2019

Huaraz, 26 de abril del 2019

VISTO:

La Carta N° 149 -OPyC-D-RAHZ-ESSALUD-2019 de fecha 17 de abril del 2019, mediante la cual, la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Calidad, solicita al Director de la Red Asistencial Huaraz que, autorizase la reconfiguración del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huaraz y el Proveído N° 1762-D-RAHZ-ESSALUD-2019 del 24 de abril de 2019, mediante el cual, la Dirección de la Red Asistencial Huaraz, autoriza la reconfiguración del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades de Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros.

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el Artículo N° 14° de la Ley N° 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta normativa técnica de control que orienta la efectiva Implantación y funcionamiento del Control Interno en las Entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 2871, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, las citadas entidades implantaran obligatoriamente sistemas de control interno de sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como como la calidad de los servicios públicos que presta; y el fomento de las practicas de los valores institucionales;

Que, así mismo, en el citado artículo se dispone que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas, y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-GG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que contempla en el numeral 7,1,1, "Etapa I", la "Actividad 2" en donde se señala que es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, cuyas tareas se encuentran asignadas en el Cuadro N° 3; "Actividades 2; Conformar Comité de Control Interno", en cuyo numeral 1 de las consideraciones se señala que de tratarse de la entidad que cuentan con instancias o dependencias desconcentradas, tendrá en cuenta lo señalado en la Directiva N° 013-2016-GG/GPROD, numeral 7.2.1, Actividad 2, conforme a lo descrito en el considerando precedente;

Que, el primer numeral de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispuso la constitución de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno de los Órganos Desconcentrados de ESSALUD, los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional;

ADVE/FCM/avo
C.c.: Archivo

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 2161
Barrio Vichay - Independencia
Huaraz - Perú
T.: 043-422940 / 043-424927 / 043-425672





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud



EsSalud

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el numeral 3 de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva se establece que los Sub Comités estarán integrados por los siguientes funcionarios: i) El Director o Gerente del Órgano Desconcentrado, quien lo presidirá; ii) El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuará como secretario Técnico; iii) El Jefe de Admiración; iv) El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; y v) Dos funcionarios que representen a las áreas medicas;

Que, el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD en su trigésimo octava (38) sesión de fecha 23 de diciembre de 2016, acordó la modificación de la conformación de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno de los órganos Desconcentrados y órganos Prestadores Nacionales de ESSALUD, debiendo conformarse por el Gerente o Director del órgano Desconcentrado u Órgano Prestador Nacional, el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces y el Jefe de la oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución N° 061-D-RAHZ-ESSALUD-2017 del 21 de marzo de 2018, se reconfirma el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Huaraz;

Que, en virtud a lo sustentado y a mérito de la delegación de facultades dispuestas mediante **Resolución N° 50-PE-ESSALUD-2019** y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. PRIMERO: Disponer la Reconformación del SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ, el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

- **Director de la Red asistencial Huaraz** **Presidente**
- **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad** **Secretario Técnico**
- **Jefe de la Oficina de Administración** **Miembro**

2. SEGUNDO: DISPONER que el Sub comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Huaraz, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución. Asimismo, dicho comité deberá informar mensualmente a la Alta Dirección sobre las acciones desarrolladas en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno", formulando las recomendaciones correspondientes.

3. TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución N° 061-D-RAHZ-ESSALUD-2018.

4. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. ALBERTO FERNANDO DEL VALLE ESPEJO
CMP. 46372 - RNE. 030321
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL HUARAZ

NIT: 5790-2019-091

ADVE/FCM/avo
C.c.: Archivo

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 2161
Barrio Vichay - Independencia
Huaraz - Perú
T.: 043-422940 / 043-424927 / 043-425672

